PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO TLAPILTEPEC, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito suscrito por Arnulfo García López, quién se ostenta como Presidente Municipal de San Mateo Tlapiltepec, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca. Anexos: **a)** Copia certificada de la constancia de mayoría expedida el treinta de junio de dos mil quince, por el Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca relativa a los Concejales electos al Ayuntamiento del Municipio actor. **b)** Copia certificada de la constancia de mayoría expedida el veintitrés de diciembre de dos mil quince, por el Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, relativa al Concejal electo Arnulfo García López. **c)** Copia certificada de la credencial expedida el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, a favor del promovente como Presidente Municipal. **d)** Copia certificada de cinco credenciales expedidas el treinta y uno de julio de dos mil quince y cinco de enero de dos mil dieciséis, por la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, a integrantes del Municipio promovente. **e)** Acta de sesión extraordinaria de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis (sic), celebrada por los Concejales electos del Municipio promovente.	**014363**

Lo anterior fue recibido el pasado veinticuatro de febrero en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Arnulfo García López, quien se ostenta como Presidente Municipal de San Mateo Tlapiltepec, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, en la que impugna del Poder Ejecutivo de dicha entidad, por conducto de las secretarías General de Gobierno y de Finanzas, lo siguiente:

"**a)** La determinación fáctica y/o inminente solicitud, por parte de la Secretaría

General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que suspenda la entrega de participaciones económicas, estatales y federales, que legalmente le corresponden al Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca; principalmente las participaciones correspondientes a los Ramos 28 y 33, fondos III y IV.

b) La real e inminente suspensión de la entrega de participaciones económicas, estatales y federales, que legalmente le corresponden al Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca; principalmente las participaciones correspondientes a los Ramos 28 y 33, fondos III y IV, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

c) La orden verbal o escrita de **las autoridades responsables** de **desconocer la debida designación como Presidente Municipal realizado a mi favor mediante asamblea comunitaria de fecha nueve de noviembre del año en curso, negándome con ello el acceso a la gestión de recursos y programas en beneficio de mi comunidad**."

Con fundamento en los artículos 24[1] de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81[2] del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** ********** para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/KFR/RMS

[1] **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

[2] **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA

Esta hoja corresponde a la notificación por lista del proveído de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales,** en la **controversia constitucional 29/2016**, publicado el veintiséis del mes y año en curso. Conste.

ESTADOS UNIDOS

En 26 FEB 2016 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Eunice Gutiérrez Luz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Eunice Gutiérrez Luz

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN